



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL COMUNIDAD HUEHUEYOTL, APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES



Para mayores informes, visita la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



Alcaldía Tlalpan

tlalpan.cdmx.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COMUNIDAD HUEHUEYOTL, APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1 Nombre del programa social: Comunidad Huehueyotl, apoyo a colectivos de personas adultas mayores.

1.2 La Alcaldía de Tlalpan es la responsable de la ejecución del programa social.

1.3 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación y supervisión); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (operación). Dirección de Comunicación Social (difusión).

1.4 Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

1.5 Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

2. Alineación programática

2.1 Este programa social se alinea con los siguientes ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

- 1. Igualdad y derechos
- 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión
- 1.6.3 Personas adultas mayores

2.2. Este programa social:

a) Contribuye a cumplir con el siguiente objetivo de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: Reducción de las desigualdades.

b) Contribuye a hacer valer los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a la no discriminación y a la igualdad.

c) Contribuye a cumplir el principio rector consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México: Ciudad incluyente.

d) Contribuye a cumplir con los siguientes principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México: Equidad de género, equidad social, exigibilidad, efectividad.

e) Está alineado y contribuye a cumplir con el siguiente eje, objetivo y meta del Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan:

Eje 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades

Objetivo 3.2. Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.

Meta 3.2. Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación; así como desarrollar programas dirigidos al fortalecimiento de los derechos humanos en la demarcación territorial, con un enfoque transversal de género e inclusión social; a través de transferencias económicas, apoyos a la salud, fomento de actividades deportivas, recreativas y culturales; que propicien la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en la vida en comunidad.

3. Diagnóstico

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa), del 2010 al 2015 hubo un incremento de más de 15, 000 personas mayores en la Alcaldía de Tlalpan, actualmente en esta demarcación residen 89,699 personas mayores de 60 años, de la cuales el 56% son mujeres y 44% hombres.

El 65.1 % de la población de personas mayores que habita en Tlalpan no cuenta con pensión, esto derivado de diferentes factores gestados durante su vida laboral, y el 34.9% que sí cuenta con alguna pensión, en muchas ocasiones ésta es insuficiente para cubrir de manera satisfactoria todas sus necesidades.

Este grupo poblacional carece de oportunidades de trabajo y aquellos que logran colocarse en algún empleo, el ingreso que perciben es insuficiente para cubrir sus necesidades y las de su hogar. El nivel de ingreso y las bajas tasas de ahorro han reducido a la mayor parte de las personas mayores a la situación de pobreza. En la Encuesta Nacional de Discriminación del 2017, el 37 % de las personas mayores encuestadas manifestaron depender económicamente de sus hijas e hijos.

De acuerdo con datos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el envejecimiento no se vive igual en mujeres y hombres; aunque las mujeres tienen mayor esperanza de vida, se encuentran con mayores desventajas económicas, laborales y de protección social.

A partir de los 70 años, las personas mayores viven a una creciente situación de desventaja, desamparo y agravamiento de enfermedades físicas y mentales que exigen una atención médica continua, condición que disminuye su calidad de vida y la posibilidad de valerse por sí mismos. Ante la falta de sistemas de salud universales las enfermedades significan gastos mayores y continuos, aunados al abandono por parte de sus familiares directos, hacen que muchas de las personas mayores vivan en pobreza extrema.

3.1 Antecedentes

En el año 2013 se inició el programa social “Fortalecimiento a la Población Adulta Mayor 2013”, para contribuir con un apoyo económico a colectivos de personas mayores de 60 años habitantes de la entonces Delegación Tlalpan, proporcionando los materiales necesarios para realizar las actividades seleccionadas por dichos colectivos. Este programa social cambió de nombre en los años 2014 y 2015 para denominarse “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Mayores, Sonriendo al Futuro”. En 2016 se denominó, “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2016” y en 2017 sufre una pequeña modificación en su nombre quedando como “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2017”; en este mismo año se incluyó apoyo operativo con un coordinador del programa social y un apoyo técnico quienes se encargaron de la operación de las actividades estipuladas en las reglas de operación. En 2018 se continuó con el mismo procedimiento, para 2019 el programa modificó en nombre denominándose “Comunidad Huehuetl”, Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores 2019, y en 2020 se suprimió la palabra “adultas” para quedar

“Comunidad Huehuetl”, Apoyo a Colectivos de Personas Mayores 2020, a lo largo de estos 8 años, este programa social ha rendido buenos resultados en cuanto a la cohesión social, el empoderamiento y la consolidación de los colectivos de personas mayores en la Alcaldía de Tlalpan.

3.2 Problema social atendido por el programa social

Las personas mayores, principalmente, las que residen en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, enfrentan exclusión social, segregación familiar, desempleo, bajos niveles de socialización, carencia de capacitación para el empleo, poco acceso a la recreación, a las actividades culturales, a las actividades físico-deportivas, derivando en un impacto negativo en su calidad de vida y se ven vulnerados sus derechos económicos, sociales y culturales.

3.2.1 Causas centrales del problema público

Existe una carencia de redes sociales y de asociaciones sociales que brinden atención y apoyo a las personas mayores para mantenerlos integrados a la vida comunitaria de una manera digna y motivadora. A esta situación se suma la insuficiencia de ingresos, la baja oferta de trabajo, la falta de protección social y la sobredemanda de servicios de salud.

3.2.2 Efectos centrales del problema público

Los efectos de esta problemática son: el deterioro y la disminución de sus activos debido a los gastos inesperados; la mayor dependencia de terceros; la baja autoestima; y la depresión ya que su participación en distintas actividades, así como en la toma de decisiones, se ve disminuida. La conjunción de estos elementos tiene como efectos el aceleramiento del deterioro natural y la baja calidad de vida.

3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

Con este problema social son vulnerados los derechos que tienen las personas mayores a la no discriminación y a la igualdad.

3.2.4 Población potencial

La población potencial es de 89,699 personas mayores que habitan en la Alcaldía de Tlalpan.

3.3 Justificación de porqué es un problema público

Las condiciones adversas de las personas mayores no afectan únicamente a este grupo etario sino también a los hogares en los que residen. El hecho de que los hogares en condiciones de pobreza no cuenten con los recursos necesarios para enfrentar gastos en situaciones catastróficas, da lugar a que tengan que deshacerse de sus bienes teniendo una disminución irrecuperable de sus activos ante gastos imprevistos. Por lo que estos hogares aumentan su posibilidad de caer en condiciones de pobreza o de perpetuar la transmisión intergeneracional de la misma, la marginación y el rezago.

El apoyo económico, al brindarse a los colectivos de Personas Mayores, contribuye a propiciar la auto-organización de este sector poblacional y así impulsar el desarrollo de propuestas propias de los las personas mayores para mejorar su calidad de vida, sea para la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación cultural y ocupacional, de acceso a la recreación y la mejora de su nutrición, esto en cuanto a las personas mayores que son funcionales, para las personas mayores dependientes, es fundamental generar y fortalecer redes de cuidados que permitan mantener o mejorar su bienestar material, físico y emocional aminorando el impacto del deterioro que podría generarse cuando enfrentan dificultades, crisis o enfermedades.

3.4 Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga

El presente programa social no tiene duplicidad con ningún otro; sin embargo, sí complementa las actividades de servicio y asesoría que brindan los Clubes INAPAM, conformados por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y de los CASSA (Círculos de Aprendizaje, Socialización y Saberes) que promueve el Instituto para el Envejecimiento Digno de la Ciudad de México, toda vez que éstos no otorgan apoyos económicos a la población de personas mayores.

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Promover y fortalecer la organización de las personas mayores que residen en la Alcaldía de Tlalpan, con el fin de impulsar procesos de inclusión social a nivel comunitario y robustecer mecanismos de autonomía mediante la realización de actividades de producción, autocuidado, de salud, de cultura, deporte y/o recreación, y que potencialicen el desarrollo de las personas mayores como sujetos de derecho, que se encuentran en situación de soledad, aislamiento, segregación, e incluso abandono en las zonas de bajo índice de desarrollo social; todo esto a través de otorgar un apoyo económico y la creación de una red social.

4.2 Objetivos y acciones específicas

4.2.1 Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social

- Beneficiar a mujeres y hombres mayores de 60 años agrupados en colectivos.
- Seleccionar a colectivos de personas mayores beneficiarios del programa social.
- Acompañar y dar seguimiento a las actividades de los colectivos de personas mayores seleccionados.
- Seleccionar a las personas facilitadoras de servicios que implementarán las acciones del programa social.
- Brindar acompañamiento, asesorías e información sobre el autocuidado y cuidado a personas mayores y sus familias residentes de colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

4.2.2 Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través de fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante el apoyo orientado a los colectivos de personas mayores conformados mayoritariamente por mujeres y que promuevan la integración de hombres en un porcentaje del 10 al 20% al menos, impulsando así una mayor equidad en los colectivos y que la mayoría de colectivos beneficiados se ubiquen en las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía.

4.2.3 Los objetivos a corto y largo plazo de este programa social son:

A corto plazo se pretende consolidar a los colectivos de personas mayores existentes en la Alcaldía de Tlalpan, fomentando la articulación entre ellos, dinamizando las actividades que realizan e impulsando una agenda más amplia de actividades productivas, culturales, deportivas y recreativas, para fortalecer los nexos sociales y comunitarios de las personas mayores. Asimismo, se busca conformar de una red social para brindar orientación y apoyo que mejore la atención por parte de sus cuidadores o familiares, vecinos, colectivos cercanos e instituciones públicas o sociales. A largo plazo, se pretende impulsar la construcción de un modelo de envejecimiento, mediante formas de organización colectiva que propicien una mejor inclusión social, económica y cultural de este sector de la población.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 La población objetivo es de 45,302 personas mayores de 60 años, que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la alcaldía Tlalpan, que representan el 12% del total de la población total que habita en estas zonas de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Ciudad de México. INEGI 2010.

5.2 La población beneficiaria es de 3,250 personas mayores de 60 años, de las cuales 2,250 se encuentran agrupadas en 80 colectivos y 1,000 personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que habitan en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.3 Para la selección de los colectivos se conformará un Comité Dictaminador, integrado por Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y facilitadores de servicios.

5.4 Este programa social contempla la participación de 20 personas facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales, 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9,10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas

6.1 La meta de la población potencial que se planea atender en el ejercicio 2021 es de 3,250 personas, logrando una cobertura del 7.17 %.

6.2 Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 2,250 personas quienes serán beneficiarios a través de colectivos y a 20 personas facilitadores de servicios.

6.3 Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2021 son:

- Beneficiar a 2,250 mujeres y hombres mayores de 60 años agrupados en colectivos, preferentemente residentes de colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Seleccionar 80 colectivos integrados preferentemente por residentes de colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Brindar acompañamiento a las actividades de 80 colectivos.
- Seleccionar a 20 facilitadores de servicios para la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- Beneficiar a 1,000 personas mayores de 60 años residentes en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, con asesorías, información y acompañamiento sobre el autocuidado y cuidado de las personas mayores.

7. Programación presupuestal

7.1 El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).

7.2 La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA BENEFICIARIOS

Denominación	Número de colectivos	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Colectivos A (10 puntos)	5	Julio de 2021	1	N/A	\$17,000.00	\$85,000.00	4.25%
Colectivos B (9 puntos)	6	Julio de 2021	1	N/A	\$16,000.00	\$96,000.00	4.80%
Colectivos C (8 puntos)	7	Julio de 2021	1	N/A	\$14,000.00	\$98,000.00	4.90%
Colectivos D (7 puntos)	7	Julio de 2021	1	N/A	\$13,000.00	\$91,000.00	4.55%
Colectivos E (6-5 puntos)	20	Julio de 2021	1	N/A	\$12,000.00	\$240,000.00	12.00%
Colectivos F (4-1 punto)	35	Julio de 2021	1	N/A	\$10,000.00	\$350,000.00	17.50%
TOTAL	80		1			\$ 960,000.00	48.00 %

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA FACILITADORES DE SERVICIOS

Beneficiarios Facilitadores de servicios	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Coordinador(a)	1	Marzo a diciembre	10	\$9,000.00	\$90,000.00	\$90,000.00	4.50%
Capacitador(a)	1	Marzo a diciembre	10	\$8,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	4.00%
Enlaces	3	Marzo a diciembre	10	\$7,500.00	\$75,000.00	\$225,000.00	11.25%
Gestores de cuidados	15	Marzo a diciembre	10	\$4,300.00	\$43,000.00	\$645,000.00	32.25%
TOTAL	20			\$	\$1,040,000.00	\$1,040,000.00	52.00%

Calendario presupuestal			
Enero	Febrero	Marzo	Abril
		\$ 104,000.00	\$ 104,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 1,064,000.00	\$ 104,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00	\$ 104,000.00
			TOTAL
			\$ 2,000,000.00

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar 15 días después de que se publiquen las reglas de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor ubicadas al interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 5926, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

8.2 Requisitos de acceso

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarios: colectivos

- Designar a un representante del colectivo.
- Presentar la documentación requerida de cada uno de los integrantes del colectivo.
- Ser un colectivo registrado en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor de la Alcaldía de Tlalpan.
- Estar integrado al menos por 20 personas, mayores de 60 años, habitantes de Tlalpan, con excepción de los colectivos que se encuentran en los límites de la alcaldía, ellos podrán integrar a personas de las alcaldías contiguas sin rebasar la mitad del número de integrantes.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2019 o 2020, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma.
- No ser beneficiarios de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.
- Presentar su proyecto a desarrollar que pueden ser:
Proyecto productivo (insumos y/o herramientas para producir bienes, que puedan utilizar individual o colectivamente)
Proyectos de Autocuidado y salud (equipo médico, medicamentos, insumos sanitarios que puedan utilizar individual o colectivamente)
Proyectos Alimentario (productos alimenticios, despensa que puedan utilizar individualmente)
Proyectos de Terapia ocupacional (materiales didácticos, insumos, impresos que puedan utilizar individual o colectivamente)

Personas facilitadoras de servicios:

Todos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente. Al menos el 70 % de los facilitadores de servicios totales seleccionados, deberán residir en Tlalpan.
- Tener más de 18 años.
- Contar con disponibilidad de horario incluyendo fines de semana y días festivos.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o alcaldía.
- Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.

Coordinador(a):

- Contar con escolaridad mínima de licenciatura en las ciencias sociales.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office, internet y correo electrónico)
- Tener conocimiento en manejo de archivos, bases de datos y estadísticas.
- Tener capacidad en la coordinación grupos de trabajo.
- Experiencia de trabajo con la población adulta mayor.

Capacitador(a):

- Contar con escolaridad mínima de licenciatura.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office, internet y correo electrónico).
- Experiencia en cuidado y atención de personas mayores.
- Tener capacidad y experiencia en la capacitar grupos de trabajo en temas relacionados a la población adulta mayor.

Enlaces

- Escolaridad mínima de estudios de bachillerato.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office, internet y correo electrónico).
- Tener experiencia en manejo de archivos y bases de datos.
- Tener capacidad y experiencia en la coordinación grupos de trabajo y en campo.

Gestores de cuidados

- Contar con escolaridad mínima de secundaria.
- Presentar exposición de motivos para integrarse al programa social, en la parte de la red de apoyo social.
- Tener experiencia en la atención y cuidado de personas mayores.

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2 Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3 Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4 Los requisitos para incorporarse al programa como facilitador de servicios se encuentran desglosados en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación.

8.2.5. Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

8.3 Procedimiento de acceso

Para acceder a este programa social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, y en el Sistema de Información del Bienestar Social, la cual contendrá una síntesis de las reglas de operación.

8.3.1 Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables

8.3.2 Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4, 9,10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

8.3.3 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y como facilitadores de servicios, deberán de presentar la documentación referida en el siguiente numeral.

8.3.4 Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios y facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5483 1500 extensión 5926 en un horario de lunes a viernes de las 10.00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico comunidadhuehuetl@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

A) Beneficiarios: Colectivos

El representante del colectivo a partir de la **publicación de la convocatoria y hasta el 15 de mayo del 2021** deberá presentar:

- Solicitud de ingreso al programa como beneficiarios.
- Identificación oficial con fotografía de cada uno de los integrantes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del colectivo, salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).
- Cédula de datos individuales de cada una de las personas integrantes del colectivo.
- Documento emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor de la Alcaldía de Tlalpan que acredite el registro del colectivo.
- Documento que acredite haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma, en caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2019 o 2020.
- Proyecto impreso, que especifique objetivos, justificación, descripción, las metas a alcanzar, los insumos o servicios a obtener para su realización, calendario de ejecución, número de personas a beneficiar.

Las coordinadoras del colectivo o el equipo operativo del programa podrán llenar las cédulas de datos individuales de cada una de las personas participantes del colectivo, misma que será firmada por el titular. (Las cédulas incluyen la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar o acción social implementada por la alcaldía y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación del programa social).

*Una vez que el colectivo haya sido seleccionado y se le haya entregado el apoyo económico, la persona elegida como administrador y representante del recurso económico deberá entregar una carta compromiso y documentación adicional enunciada en el numeral 10.

B) Facilitadores de servicios:

Deberán presentar del 01 al 19 de febrero del 2021, lo siguiente:

Todos:

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenado y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Carta de confidencialidad. (Será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.)
- Carta de motivos, expresando las razones por las que se interesa en ingresar al programa social.

Coordinador (a):

- Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura en las ciencias sociales.
- Documento que acredite el manejo de paquetería office, bases de datos, archivos y estadística.
- Curriculum Vitae y documentación que acredite su experiencia.
- Documentos que acrediten experiencia en coordinación de grupos de trabajo, especialmente de atención de Personas Mayores.

Capacitador (a):

- Comprobante que acredite los estudios de nivel licenciatura.
- Comprobante de manejo de paquetería office.
- Curriculum Vitae y documentación que acredite su experiencia.
- Documentos que acredite experiencia en capacitación de grupos de trabajo, especialmente de atención y cuidado de Personas Mayores.

Enlaces:

- Comprobante que acredite los estudios de bachillerato concluidos.
- Comprobante de manejo de paquetería office.
- Documentos que acrediten experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.
- Curriculum Vitae y documental soporte que acredite su experiencia.

Gestores de cuidados:

- Comprobante que acredite nivel de estudios mínimo de secundaria
- Presentar por escrito exponiendo los motivos por los cuales quiere integrarse al programa social.
- Curriculum vitae que acrediten experiencia en atención y cuidado de personas mayores.

8.3.5 El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y facilitadores completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

8.3.6 El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.7 En caso de que proceda, se deben incluir acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.8 En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En caso de que se presente una situación coyuntural, de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes.

8.3.10 En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.11 La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.6 de las presentes reglas de operación.

8.3.12 En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como facilitador de servicios.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias y facilitadores de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.18 Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Para permanecer en el programa social, los beneficiarios y facilitadores de servicios deberán:

Beneficiarios: colectivos

- Cumplir con los proyectos programados ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, los documentos, informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios.
- Cumplir cabalmente con las metas del proyecto presentado.

Facilitadores de servicios

- Cumplir con las actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa.
- Entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.
- Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.

Las causales de suspensión temporal de los beneficiarios y facilitadores son: Este programa no tiene causales de baja temporal.

Las causales de baja definitiva de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:

Beneficiarios: Colectivos

- No cumplir con los proyectos programados ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- No entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezcan.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de los proyectos.
- Utilizar los recursos autorizados para fines distintos a los establecidos en la propuesta de proyecto aceptada y a las Reglas de Operación.
- No entregar la documentación requerida para la asignación del apoyo económico.
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

Facilitadores de servicios

- No cumplir con las actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- No entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- No destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renunciar voluntariamente, por accidente o muerte.

8.4.2 Debido a que este programa social no contempla la suspensión temporal no existen criterios para la reincorporación.

En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, por:

- Renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Incumplimiento, accidente o muerte, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor en conjunto con la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, determinará lo procedente.

8.4.3 En caso de que el participante haya sido dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, Calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente, podrá presentar los documentos y elementos de prueba que demuestren la procedencia de su permanencia, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de la notificación.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Beneficiarios

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo social, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionará a los colectivos beneficiarios, serán los siguientes:

El otorgamiento específico de los montos conforme a las seis categorías definidas se realizará considerando el monto más alto para los colectivos que cumpla con el mayor número de criterios y obtengan la puntuación más alta:

Tipo de proyecto

- 1er. lugar. - De producción (+4 puntos)
- 2do. lugar. - De autocuidado y salud (+3 puntos)
- 3er. lugar. - Alimentario (+2 puntos)
- 4to. lugar. - De terapia ocupacional (+1 puntos)

Colectivos que se ubiquen en las zonas de **muy bajo** Índice de Desarrollo Social (+2 puntos)

Colectivos que se ubiquen en las zonas de **bajo** Índice de Desarrollo Social (+1 punto)

Colectivos con más de 40 de integrantes (+2 puntos)

Colectivos con más de 30 integrantes (+1 punto)

Colectivos con más de 25 % de integrantes hombres (+1 punto)

Colectivos que tengan entre sus integrantes personas indígenas, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTI (+1 punto)

Conforme al numeral 7.2

Colectivos A	(10 puntos)
Colectivos B	(9 puntos)
Colectivos C	(8 puntos)
Colectivos D	(7 puntos)
Colectivos E	(6-5 puntos)
Colectivos F	(4-1 punto)

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupo, se sumará un mecanismo transparente de insaculación para el otorgamiento del apoyo a colectivos de personas mayores que estén disponibles.

Facilitadores de servicios

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Experiencia en el trato con personas mayores.
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo de la actividad.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa y habiendo cumplido los requisitos para su inclusión establecidos, se sumará un mecanismo transparente de insaculación.

Una vez que los facilitadores de servicios y los colectivos hayan sido seleccionados por el Comité Dictaminador, los expedientes documentales se deberán de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4 de las presentes reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

10. Procedimientos de instrumentación

Selección de facilitadores

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos de los aspirantes a facilitadores de servicios; el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Mayor, seleccionará a las 20 personas que conformarán al equipo operativo de acuerdo con los criterios señalados, se entregarán los expedientes debidamente integrados al CESAC para que se le asigne un número de folio y se procederá a publicar el listado en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan.

Las personas interesadas en ser facilitadoras de servicios que no aparezca en la lista de inclusión en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera para que, en caso de ser necesario, puedan acceder al programa como personas facilitadoras de servicios. En caso de ser seleccionada se deberá cumplir con el procedimiento correspondiente (entregar documentación y enviar expediente completo al CESAC para obtener folio, sin éste no podrá ser incorporada al programa), una vez integrada, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas facilitadoras del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico.

Selección de colectivos beneficiarios

El Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Mayor, seleccionará a 80 colectivos, se entregarán los expedientes debidamente integrados al CESAC para que se les asigne un número de folio y se procederá a publicar el listado en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan. Posterior a eso se les indicará el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará el apoyo económico para desarrollar sus actividades.

Una vez que el colectivo seleccionado reciba el apoyo económico correspondiente, la persona elegida como administradora y representante del recurso económico deberá firmar una carta compromiso en la que se indique que se compromete a entregar, en los meses de agosto, septiembre u octubre de 2021 a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor los siguientes documentos:

- Copias de aviso de pago del apoyo económico recibido.
 - Desglose financiero.
 - Comprobantes originales de gastos.
 - Memoria fotográfica de los productos adquiridos.
 - Informe de actividades.
 - Listado con nombre y firma de las personas mayores del colectivo beneficiado.
- Compromiso que deberá cumplir en los meses antes señalados.

Atención a personas mayores y sus familias

A la par del procedimiento que se llevará a cabo con los colectivos, se realizará un levantamiento que consistirá en visitar preferentemente, los domicilios de las 18 colonias con muy bajo índice de desarrollo social (2 de Octubre, Belvedere Ajusco, Bosques del Pedregal, Chichicaspatl, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna Sur, Mesa los Hornos, Mirador II, Pedregal de San Nicolás 5ta. Sección, Pueblo La Magdalena Petlcalco, Pueblo Parres el Guarda, Pueblo San Miguel Ajusco, Pueblo San Miguel Topilejo, Pueblo San Miguel Xicalco, Pueblo Santo Tomás Ajusco, Tecorral, Tlalmille y Vistas del Pedregal) detectando por medio de una encuesta a las personas mayores de 60 años, la situación de vulnerabilidad que vive esta población y ofrecer alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida.

A las personas mayores se les invitará y acompañará para integrarse a algunos de los colectivos de la zona, de no existir, se iniciará la conformación de uno a fin de integrar a las personas mayores a la red social que representan estos colectivos.

Por otra parte cuando, en las visitas domiciliarias, se detecten personas mayores en situación de vulnerabilidad e incluso dependencia, se ofrecerá a la persona cuidadora primaria y su familia, los elementos y herramientas necesarias para otorgar atención y cuidados de mayor calidad, que consistirán en talleres, pláticas, y prácticas sobre los cuidados primarios, estas actividades estarán a cargo de los gestores de cuidado.

Si se llegaran a encontrar casos de personas mayores en situación de abandono total, se canalizará y gestionará ante las instituciones correspondientes. Este procedimiento estará a cargo de 2 enlaces y 14 gestoras de cuidados.

10.1 Operación

El programa toma en cuenta la participación de facilitadores, quienes tendrán las siguientes funciones:

1 coordinador(a) del programa.

- Coadyuvar a que se lleve a cabo en tiempo y forma la ejecución de las reglas de operación del programa social.
- Coordinar las distintas actividades.
- Distribuir tareas.
- Supervisar las actividades de cada uno de los facilitadores.
- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas e informe final que refleje los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados por el programa social.

1 capacitador(a)

- Capacitar a los enlaces y gestores de cuidados.
- Elaborar y ejecutar el plan de capacitación del programa social.
- Organizar e impartir capacitación a los coordinadores y colectivos de acuerdo con el plan.
- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas e informe final que refleje los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados por programa social.

3 enlaces

- Coadyuvar en la operación del programa.
- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas e informe final que refleje los resultados cualitativos y cuantitativos alcanzados por el programa social.
- Supervisar y acompañar a los equipos de gestores de cuidados.
- Visitar a los colectivos y a las personas mayores beneficiarias (usuarias).

15 gestores de cuidados

- Visitar a las personas mayores para detectar sus necesidades.
- Integrar a los colectivos a las personas mayores funcionales
- Generar o mejorar la red de apoyo a las personas mayores dependientes, prestando servicio de capacitación (talleres, cursos, pláticas y prácticas) sobre cuidados a cuidadores primarios.
- Canalizar los casos especiales de personas mayores vulnerables.
- Recabar información de las personas visitadas y atendidas.
- Entregar informes mensuales de actividades.

10.1.1 Unidades administrativas responsables

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Dirección de Atención a Grupos Prioritarios (seguimiento, verificación y supervisión); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (operación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiadas y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4 Todos los formatos y trámites por realizar son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento mensual y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1 Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2 El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1 En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2 Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social y presentarla directamente en sus oficinas ubicadas en el interior del Parque Juan de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, con previa cita al teléfono 5554831500 ext. 5931 o vía remota al correo electrónico comunidadhuehuetl@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan.

11.3 En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico: comunidadhuehuetl@tlalpan.cdmx.gob.mx.

11.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en el interior del Parque Juan de Asbaje, calle Moneda sin número, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas.

12.2 Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.

c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al programa social.

f) A solicitar de manera directa, el acceso al programa social.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La misión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es: prevenir, controlar, auditar y evaluar a los entes y a las personas servidoras públicas en el ejercicio de su función en el Gobierno de la Ciudad de México y alcaldías, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que coadyuven al combate efectivo de la corrupción e impunidad, con transparencia, eficiencia, eficacia e integridad en el servicio público, dentro del marco del Sistema Anticorrupción y legislación aplicable en la materia.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1 Evaluación

13.1.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

13.1.2 La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad

de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

13.1.2.2 Los procesos de evaluación interna estarán sustentados por referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social, así como la información generada por el propio programa social a través de los levantamientos de campo.

13.2 Indicadores de gestión y de resultados

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

MIR del programa social "Comunidad Huehuetl, apoyo a colectivos de personas adultas mayores"											
Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la reducción de la exclusión social de las personas mayores de 60 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan, mediante el apoyo a los colectivos (de personas mayores) y la atención a personas mayores en situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de personas mayores de 60 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan que reducen su exclusión social.	(Número de personas mayores de 60 años que habitan en las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social beneficiadas / Número de adultos mayores 60 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Personas mayores de 60 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social	Registro de usuarios	Dirección General de Desarrollo Social	Las personas mayores de 60 años son incluidas en todo tipo de actividades sociales y recreativas.	7.2 %
Propósito	Personas mayores de 60 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan se benefician con asesorías y actividades en temas de autocuidado, salud, cultura, deporte y/o recreación, impulsando de esta forma su inclusión social.	Porcentaje de personas mayores de 60 años que habitan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan beneficiadas.	(Número de personas mayores de 60 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan beneficiadas / Número de personas mayores de 60 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Personas mayores de 60 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social	Base de datos de los usuarios	Dirección General de Desarrollo Social	Las personas adultas mayores de 60 años cuentan con un plan de actividades.	52.9%
Componente 1	Apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios quienes coordinan, capacitan y realizan actividades de asesoría y cuidados para las personas mayores de 60 años que participan en el programa social.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a facilitadores de servicios del programa social.	(Número de apoyos económicos entregados a los facilitadores de servicios del programa social / Número de facilitadores de servicios seleccionados para el programa social) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Padrón de facilitadores de servicios que reciben apoyo económico	Dirección General de Desarrollo Social	Los apoyos económicos a facilitadores de servicios se entregan en una sola ministración.	100 %

Componente 2	Apoyos económicos entregados a los colectivos de personas mayores de 60 años.	Porcentaje de colectivos de personas mayores de 60 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social beneficiados.	(Número de colectivos de personas mayores de 60 años que habitan en las zonas muy bajo y bajo índice de desarrollo social beneficiados / Número de colectivos de personas mayores de 60 años que habitan en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social programados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Colectivos de personas mayores de 60 años	Padrón de colectivos de personas mayores de 60 años beneficiados	Dirección General de Desarrollo Social	Los colectivos de adultos mayores de 60 años cuentan con recursos económicos para realizar actividades en colectivo.	100%
Actividad 1	Integración de los expedientes documentales de los facilitadores de servicios de conformidad con las reglas de operación	Porcentaje de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios que reciben apoyos económicos	(Número de expedientes documentales integrados de los facilitadores de servicios que reciben apoyos económicos / Número de facilitadores de servicios seleccionados por el programa social) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Facilitadores de servicios	Expedientes documentales	Dirección General de Desarrollo Social	Los facilitadores de servicios seleccionados cuentan con su expediente documental integrado	100 %
Actividad 2	Integración de los expedientes documentales de los colectivos de personas mayores de 60 años que reciben apoyos económicos	Porcentaje de expedientes integrados de los colectivos de personas mayores de 60 años beneficiados	(Número de expedientes integrados de los colectivos de personas mayores de 60 años beneficiados / Número de colectivos de personas mayores de 60 años que reciben apoyos económicos) *100	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Colectivos de personas mayores de 60 años	Expedientes documentales	Dirección General de Desarrollo Social	Los colectivos de personas mayores de 60 años beneficiados cuentan con su expediente documental integrado	100 %

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

14. Formas de participación social

14.1 En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación activa de la población de a través de las encuestas de satisfacción.

14.2 La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Integrante de colectivo de Personas Mayores
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Individual
Modalidad	Consulta
Alcance	Información

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

15.1 Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

15.2 Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

15.3 No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

16.1 Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) el día 7 de enero de 2021.

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

17.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de

evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

17.3 El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes.

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

18.2. Este programa social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía de Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios al Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía de Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios y los facilitadores de servicios.

18.5 En la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

18.7 Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por el Director General de Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan